Número 23.—Viernes 27 de Enero de 1928

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 25 Enero 1928.)

Ayuntamientos

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 372

EDICTO

—:—

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Aguilera Montalbán, de Nicolás y María Joaquina; Rafael Alcalá Luque, de José y Consolación; Francisco Arévalo Moyano, de Antonio e Inocencia; Francisco Baena Marín, de Antonio y Antonia; Francisco Bermúdez Alba, de Francisco y Francisca; Antonio Barea Pérez, de Domingo y Araceli; José Cobo Expósito, de Antonio y Francisca; Antonio Cobo García, natural de Manuela; Manuel Caliz Osuna, de Francisco y Encarnación; Antonio García Gómez, de Vicente y Trinidad; Francisco Hidalgo Ordóñez, de Enrique y Rosario; Juan Heredia López, de Juan y Dolores; Antonio Jurado Sanjuan, de Francisco y Araceli; Francisco Jiménez González de la Cerda, de Francisco y Leonarda; Antonio Lopera Quesada, de Juan y María Josefa, Pedro Massana Montoro, de Pedro y María Carmen; Rafael Moraira Corpas, de Rafael y Rosario; Rafael Mérida Macías, de José y Dolores; José Ortiz Nieto, de Aniceto y Josefa; Miguel Ochoa Moral, de José y Araceli; Tamás Ortega Ordóñez, de Francisco y Carmen; Felipe Pacheco Marín, de Francisco y Ana; José María Parraga Almedina, natural de Carolina; Juan Pulido Guijarro, de Antonio y Rita; Alfonso Rodriguez Carrillo, de Manuel y Natividad; Rafael Rodríguez Vida, de Miguel y Carmen; Francisco Ramírez Escobar, de Francisco y Encarnación; Ricardo Sánchez Mérida, natural de Antonio; Atanasio Serrano Plaza, de Felix y Salomé; Antonio José Serrano López, natural de Cecilia y Antonio Vida Ortíz, de Fernando y Rosario; naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante el día 29 del actual y hora de las diez a la rectificación del alistamiento, el día doce de Febrero entrante y hora de las diez al cierre definitivo del mismo a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en el alistamiento expresado, y el día 4 de Marzo próximo a las ocho de su mañana al acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba a 22 de Enero de 1928.—El Alcalde A. Ruiz Amores.

LA VICTORIA

Núm. 380

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual que al final se relacionan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por personas que legalmente le represente a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en los días que se expresan: último domingo día 29 del presente mes; segundo domingo de Febrero próximo día 12 y el primer domingo día 4 de Marzo venidero, que tendrá lugar en la Sala Capitular en sesión publica que celebrará el Ayuntamiento pleno en la mañana de indicados días, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión o exclusión del alistamento y acto de clasificación, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.° del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse la existencia y paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Manuel Gutiérrez Peña, hijo de José y Joaquina.

Rafael J. Mata Delgado, hijo de José y Carmen.

Pedro Moyano Rubio, hijo de Pedro y Manuela.

La Victoria a 21 de Enero de 1928. —Andrés Zafra.

BAENA

Núm. 396

Don José Toro González, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el pa-

Ministerio de Cultura 2024

radero de los mozos del reemplazo actual que al final se relacionan, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento del corriente año, se advierte, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente o por legítimos representantes al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 29 del actual y hora de las doce, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento.

Así mismo se cita para el segundo domingo de Fefrero próximo o sea para el día 12 y hora de las doce, al acto del cierre definitivo del alistamiento.

También se les cita para que comparezcan a los demás actos del reemplazo en la inteligencia que este edicto se insertará en sustitución de citaciones ordenadas por la vigente ley, por ignorarse la actual residencia de los mismos, de sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan Arcos García, hijo de Rafael y Lnisa.

Santiago de la Cámara Rojano, de Emilio y Francisca.

José Joaquín Cañete Osuna, de María Dolores.

Antonio Contreras Pavón, de Antonio y Rafaela.

Antonio del Corazón de Jesús, de Incognitos.

Francisco Cruz Bujalance de Juan y Francisca.

Francisco Cruz Ochoa de Antonio y Angeles.

Pablo Cruz Serrano, de Francisco y Manuela.

Jose María Expósito Cano, de Pedro y Guadalupe.

Francisco López García, de José y Joaquina.

José López Ordoñez, de José y Carmen.

Antonio LuqueBaena, de Incognitos.

Antonio Martínez Burrueco de José María y Carmen.

Francisco J. Molina Jiménez, de Federico y Rosario.

Juan Pérez Berberán, de Manuel y Emilia.

Antonio Priego Rute, de Incognitos.

Rafael Real Pavón, de Bartolomé y y Guadalupe.

Antonio Roldán Campillos, de Fernando y Francisca.

José María del Sagrado Corazón de Jesús, de Incognitos.

Antonio Segundo Pollo, de José María y Felipa.

Francisco Tejero García, de Domingo y Beatriz.

Anton Trillo Torralvo, de Rafael y Fuensanta.

Rafael Trujillo Expósito de Rafael y Dolores.

Baena a 24 de Enero de 1928.—José Toro.

CABRA

Núm. 358

Don Felipe Solís Villechenous, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual los mozos naturales de este pueblo y nacidos en 1907 que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, he dispuesto hacerlo público por medio del presente para que llegue a noticia de los interesados y de sus padres, tutores, parientes, en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 29 del mes en curso, 12 de Febrero y 4 de Marzo signientes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la rectificacion del alistamiento cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán si lo desean, a los dos actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les conceden los artículos 112, 121 y 122 del Reglamento de Quintas, pero al de la clasificación deben asistir personalmente, si no les comprendiera alguno de los casos enumerados en el artículo 146, pues de otro modo serán declarados prófugos cumpliendo lo que determina el 183.

José Aguilar Alcántara, hijo de Rafael y Dolores.

Francisco Alcántara Ramírez, hijo de Francisco y Ascensión.

Domingo Arroyo Luna, hijo de Andrés y Concepción.

Antonio Román Arroyo Morillo, hijo de Tomás y María Josefa.

Rafael Baena Calzado, hijo de desconocidos.

Juan Ballesteros Cabello, hijo de Manuel y Araceli.

Francisco Barranco Castro, hijo de Francico y Rosario.

Juan Bautista Aurelio, hijo de desconocidos.

Andrés Barranco Tirado, hijo de Andrés y María.

Antonio Caballero Campos, hijo de Diego y Dolores.

Francisco Calvo la Torre, hijo de Agueda.

Manuel Casas Saenz, hijo de desconocidos.

Juan Miguel Cazorla Avila, hijo de Juan Miguel y Constanza.

Juan Cazorla Ocaña, hijo de Antonio e Isabel.

José Corpas Castro, hijo de Manuel y Luisa.

Antonio Estevez León, hijo de Miguel y María Paz.

Miguel Expósito Flores, hijo de Eusebio e Isabel.

José María Gálvez Serrano, hijo de Francisco y Rosario.

Francisco Gallardo Gaspar, hijo de Vicente y Soledad.

Diego González León, hijo de Gregorio y Carmen.

Juan José Lao Arrebola, hijo de Francisco y María.

Manuel López Berlanga, hijo de desconocidos.

Antonio López Gallardo, hijo de Juan y Angeles.

Joaquín López Granados, hijo de Felipe y María Ascensión.

Miguel Madueño López, hijo de Manuel y Carmen.

Manuel, hijo de desconocidos.

Domingo Marzo Romero, hijo de desconocidos.

Antonio Mellado Guardeño, hijo de José y Sierra.

Antonio Rafael Mendoza Valle hijo de Francisco y Elena.

Rafael Molina Ordóñez, hijo de Cristobal y Concepción.

Domingo Molina Valentin, hijo de Domingo y Rosario.

Rafael Montes Córdoba, hijo de Rafael y Lucía.

Isidoro Moreno Bonilla, hijo de Francisco y Consuelo.

Pedro Morillo Jiménez, hijo de José y Angeles.

José Muñoz Montes, hijo de José y Carmen.

Juan Muñoz Pacheco, hijo de Rafael y Carmen.

Rafael Ordóñez Rueda, hijo de José y Antonia.

Lorenzo Pérez Moreno, hijo de Francisco y Antonia.

Rafael Porras Casas, hijo de Antonio y Presentac ón.

Rafael Prieto Serrano, hijo de Francisca.

José de los Santos Rey Moreno, hijo de Nicolás y Magdalena.

José Reyes Moya, hijo de Nicolás y Magdalena.

Manuel Roldán Armero, hijo de Juan y María Josefa.

José Rosa Lucena, hijo de José y Dolores.

Francisco de la Rosa Velverde, hijo de Manuel y Concepción.

Diego Salinas López, hijo de Antonio y Sierra.

Domingo María Salomé, hijo de desconocidos.

Claudio Tejero Córdoba, hijo de Antonio y Magdalena.

Vicente Urbano López, hijo de Manuel e Isabel.

Vicente Urbano hijo de José y Soledad.

Basilio Vilaplana Vico, hijo de José y Francisca.

Cabra a 15 de Enero de 1928.—Felipe Solís.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

HORNACHUELOS

Núm. 381

EDICTO

—:—

Don Juan Felipe Vilela Vázquez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Duran Muñoz, hijo de Andrés y Concepción, y de José Moya Molina, hijo de Francisco y Angeles; el primero de Puebla de los Infantes y el segundo de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa capitular, por si o por persona que legítimamente les representen, los días veinte y nueve del actual y hora de las once para el acto de rectificación del alistamiento; el doce de Febrero próximo a la misma hora al acto del cierre definitivo del alistamiento y el cuatro de Marzo venidero y hora de las ocho para el acto del juicio de clasificación y declaración de soldados, a que expongan lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el vigente reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Hornachuelos a 20 de Enero de 1928.—Juan F. Vilela.

MONTORO

Núm. 369

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del ejército del corriente año conforme al caso 5.° del artículo 96 del Reglamento de la ley de Reclutamiento vigente los mozos que a continuación se expresan, ignorándose el actual paradero de los mismos se les cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales para que concurran al Salón de actos de estas Casas Consistoriales el día veinte y nueve del corriente mes que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, así como las demás operaciones sucesivas, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Francisco Casas Martínez, hijo de Ildefonso y María Antonia, nació el quince de Octubre de mil novecientos siete.

Francisco Cid Muñoz, hijo de Antonio y Leonor, nació el catorce de Diciembre de mil novecientos siete.

Cristóbal García Cano, hijo de Elena, nació el veintitres de Octubre de mil novecientos siete.

Felipe Lozano López, hijo de Agustín y Vicenta, nació el veintiseis de Julio de mil novecientos siete.

Juan Marín Osorio, hijo de Francisco y María, nació el ocho de Mayo de mil novecientos siete.

Antonio Mesa Sánchez, hijo de José e Isabel, nació el trece de Abril de de mil novecientos siete.

José Molina Besutich, hijo de Rafael y Antonia, nació el veintidos de Enero de mil novecientos siete.

Antonio Moya Jaén, hijo de Juan y Candelaria, nació el quince de Diciembre de mil novecientos siete.

Agustín Poyatos Coba, hijo de Juan y Petra, nació el veintiocho de Abril de mil novecientos siete.

Tomás Rodríguez García, hijo de Jesús y Emilia, nació el veintidos de Diciembre de mil novecientos siete.

Alejandro Rodríguez Madueño, hijo de José María y Nieves, nacio el once de Abril de mil novecientos siete.

Ignacio Sánchez Cantero, hijo de Francisco y Eufrasia, nació el diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

Montoro 20 de Enero de 1928.—José León.

Ministerio de Cultura 2024

MONTURQUE

Núm. 370

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.° del artículo 96 de la Ley, el mozo Pedro Jiménez García hijo de Antonio y Antonia, nacido en 31 de Enero de 1907 el cual es de ignorado paradero y se cita a este interesado o a sus padres para el acto de la rectificación que tendrá lugar en este Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Monturque a 18 de Enero de 1928. Antonio Jiménez.

VILLAHARTA

Núm. 388

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de mozo José Martinez Martinez hijo de Andrés y María, natural y de esta villa y alistado para el reemplazo de este año, se advierte al mismo así como a sus padres tutores parientes amos o personas de quien dependa que por el presente edicto a se le cita comparecer en estas Casas Consistoriales por si o por persona que legitimamente le represente en los días 29 del actual 12 de Febrero y 4 de Marzo también de este año a las 9 horas en cuyos días tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles les parará el perjuicio a que haya lugar de no comparecer en la forma que queda dicho.

Villaharta 20 Enero 1928.—José M. Moreno.

GRANJUELA

Núm. 389

Don Francisco Alvaro Aranda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Máximo Antonio Galán Mora, hijo de Santiago y Florencia, el cual se halla comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar los dias 29 del mes actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y horas de las 12 los dos primeros y de las 8 el último, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Granjuela 21 de Enero de 1928.—Francisco Alvaro.

DOS TORRES

Núm. 404

EDICTO

—:—

Don Antonio Herrero Portal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los individuos que a continuación se relacionan, han sido comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, cono naturales de esta villa y nacidos en el año 1907, e ignorándose su paradero se les cita a los siguientes actos.

1.° A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el dia 29 del mes actual y hora de las diez en el salón de actos de este Ayuntamiento.

2.° Al cierre definitivo del alistamiento que se verificará el día 12 del próximo Febrero, que tendrá lugar en el mismo local a las diez.

3.° A la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el dia 4 de Marzo próximo a las ocho de su mañana.

Si no comparecieran los mozos que se dirán o persona que les representen a los actos antes citados, serán declarados prófugos, en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de reclutamiento.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Casado Olmo, hijo de Rafael y Ramona.

Teodoro López Delgado, hijo de Antonio y Feliciana.

Luis Torres Suarez, hijo de Juan y María.

Dos Torres 21 de Enero 1928.—Antonio Herrero Portal.

LUCENA

Núm. 352

Don Antonio Vibora Blancas, Licenciado en Derecho y en Filosofía y letras, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento por jubilación del que la venía desempeñando, se abre concurso por término de diez días para la provisión de la misma; pudiendo los que se crean con derecho a obtener aquella, interinamente, a dirigir sus solicitudes a la Secretaría de este municipio, con los documentos y en la forma que determina el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, interventores de fondos y empleados municipales en general, fecha 22 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 9 de Enero de 1928.—Antonio Vibora.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Número 392

Aportación que han de hacer a la Excma. Diputación los Ayuntamientos de esta provincia en el ejercicio de 1928 con arreglo a lo determinado en el artículo 231 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Cuota de Aportación forzosa anual
Adamuz	34.932'26
Aguilar	40.973'11
Alcaracejos	3.408'68
Almedinilla	4.773'30
Almodóvar	13.047'90
Añora	2.304'56
Baena	41.634'79
Belalcázar	12.415'87
Belmez	11.415'47
Benamejí	11.149'61
Blázquez	2.392'21
Bujalance	28.932'03
Cabra	44.061'85
Cañete de las Torres	11.295'55
Carcabuey	8.137'
Carlota (La)	10.398'33
Carpio	11.637'46
Castro del Río	30.783'91
Conquista	1.605'90
CORDOBA	339.564'39
Doña Mencía	5.423'31
Dos-Torres	5.446'14
Encinas Reales	4.408'79
Espejo	8.396'55
Espiel	8.411'28
Fernán-Núñez	9.500'62
Fuente la Lancha	367'47
Fuente Obejuna	19.762'98
Fuente Palmera	6.332'20
Fuente Tójar	1.752'57
Granjuela	2.477'64
Guadalcázar	5.351'34
Guijo	1.301'78
Hinojosa del Duque	19.807'72
Hornachuelos	25.051'92
Iznájar	14.316'09
Lucena	76.894'40
Luque	9.420'40
Montalbán	5.855'49
Montemayor	6.964'96
Montilla	42.683'76
Montoro	56.385'85
Monturque	5.806'95
Moriles (Los)	4.399'28
Nueva Carteya	3.449'43
Obejo	10.089'28
Palenciana	2.715'12
Palma del Río	23.355'96
Pedro-Abad	3.959'55
Pedroche	3.634'56
Posadas	16.136'82
Pozoblanco	24.370'87
Priego	27.996'02
Peñarroya-Pueblonuevo	27.921'60
Puente-Genil	48.834'45
Rambla (La)	21.613'76
Rute	20.084'87
San Sebastián de los Ballesteros	1.976'26
Santaella	21.403'64
Santa Eufemia	3.369'87
Torrecampo	2.834'64
Valenzuela	3.320'93
Valsequillo	4.188'83
Victoria (La)	2.128'99
Villa del Río	12.726'39
Villafranca	12.181'66
Villaharta	958'14
Villanueva de Córdoba	18.819'11
Villanueva del Duque	5.853'19
Villanueva del Rey	5.939'28
Villaralto	2.119'23
Villaviciosa	11.476'42
Viso (El)	8.061'14
Zuheros	2.757'60
TOTALES	1.365.661'28

Lo

que se publica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos conozcan las cuotas que les corresponden y en el caso de disconformidad con las que se les asignan, puedan producir les reclamaciones procedentes dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado.

Córdoba 24 de Enero de 1928.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 407

Don Fernando Higueras Barrutia, Juez municipal del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal que se siguen en dicho Juzgado, de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiado dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y ocho, el señor Juez municipal del Distrito de la Derecha de la misma.

Fallo: Que declarando como declaro prescrito y caducado de derecho el censo de cuatrocientos treinta y tres reales de principal y trece de réditos anuos que se impusiera con fecha veinte y dos de Noviembre de mil setecientos treinta y ocho sobre la casa número once de la calle del Aceituno, de esta población, que se describe en el primer resultando de este auto, debo mandar y mando que el mismo sea cancelado en los libros del Registro de la propiedad de este partido para lo cual se librarán en su día los oportunos mandamientos sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y siguientes de la ley procesallo pronuncio, mando y firmo. —Fernando Higueras.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente para su inserción en este BOLETIN OFICIAL.

Dado en Córdoba a diez y nueve Enero mil novecientos veinte y ocho. Fernando Higueras.—El Secretario, Amador Jiménez.

CORDOBA

Núm. 462

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades de las provincias de Córdoba y Sevilla por donde discurre el rio Guadalquivir se dignen ordenar se hagan sondeos, en este rio para la busca del cadáver de Francisco Sanz Montero, de sesenta y nueve años, que el día cuatro del actual cayó en dicho río desde el puente Romano de esta población; y caso de ser habido aludido cadáver lo participen seguidamente a este Juzgado.

Dado en Córdoba a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

—:—

Núm. 364

Edicto

—:—

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 8 del actual, fué sustraída a don Antonio Serrano, vecino de Espejo del sitio Alamillos de Valdepeñas, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Enero de mil novecientos veinte y ocho. —Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

—:—

Un potro de tres años, entero, pelo tordillo, alzada 1'49, hierro particular A. S. en la nalga derecha y el del Fénix Agrícola V-15 en la nalga izquierda.

—:—

Núm. 385

EDICTO

—:—

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del abrigo que al final se reseña, que el día 16 del actual, fué sustraído a don Rafael Torres Aguilar Tablada, vecino de esta capital, del sitio Venta del Brillante, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y el abrigo de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Enero de mil novecientos veinte y ocho. —Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

—:—

Un abrigo verdoso con forros negros, para caballero.

POSADAS

Núm. 405

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño robado en la Estafeta de Correos de Fuente Palmera, la noche del veinte y uno al veinte y dos del próximo pasado mes de Noviembre, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 254 de 1927.

Dado en Posadas a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo robado

—:—

432 pesetas 45 céntimos en monedas de plata de los diferentes valores y en calderila.

370 sellos de 25 céntimos cada uno

4 carteras de emigrantes por valor cada una de 85 céntimos.

2 sobres monederos de 25 céntimos cada uno.

18 sellos de 2 céntimos.

8 pcsetas 40 céntimos en metálico.

65 céntimos en metálico.

8 pesetas en metálico.

POZOBLANCO

Núm. 378

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo que en Octubre 1925 tenía tres años, 1'47, raza española, señas particulares indicios de lucero, raya cruzada por la grupa, calzado bajo con armiños de la mano derecha, y el hierro del Fénix Agrícola V-2 en el muslo derecho; hurtado la noche del 11 del actual, de la finca Solanas de Blanco, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Francisco Fernández Rodríguez, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asímismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Mariano Ferry.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 386

CÉDULA DE CITACIÓN

—:—

El señor Juez Municipal de esta ciudad se ha servido disponer en providencia de hoy se cite a Manuel Expósito Gómez, que dijo ser vecino de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora, para que como denunciado comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Toro Valdelomar número treinta y uno, el día cuatro de Febrero próximo venidero y hora de las doce, a la celebración del juicio de faltas contra el mismo. por estafa, al viajar en ferrocarril desde Puente Genil a esta población, sin estar provisto del correspondiente billete; apercibido de que si no comparece le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Searetario, Angel Aguila-Tablada.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 338

MORENO SALIDO Joaquín, hijo de Juan y de María de los Dolores, natural de Montemayor, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones, comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para cumplir condena, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 20 de Enero de 1928.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.° B.°: El Juez de Instrucción Luis de la Concha.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Ministerio de Cultura 2024